



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

TESTIMONIO:

VISTO:

Que el 20 de junio próximo pasado, alumnos y alumnas de la Escuela de Adultos juraron la promesa a la bandera por primera vez en el Acto Central, y

CONSIDERANDO:

Que la jura de la bandera es un suceso que tuvo lugar el 25 de mayo de 1812 en Jujuy, donde el General Manuel Belgrano luego de formar a sus hombres, enarboló la bandera, dio un discurso y les pidió que juraran frente a ella.

Que dicho acto además significó bendecirla para que protegiera a los soldados del ejército y ha marcado profundamente el alma de todos los argentinos.

Que el 20 de junio, fue instituido por la Ley nacional 12.361, votada por el Congreso nacional el 8 de junio de 1938 que lo establece como "Día de la Bandera" en conmemoración al fallecimiento de Belgrano. Desde ese día, el juramento se realiza en esa fecha.

Que la Promesa de lealtad a la Bandera Nacional es una ceremonia en la que alumnos de 4° grado de toda la provincia expresan su compromiso con la democracia, la participación y la convivencia desde la reafirmación de los valores de libertad, solidaridad e igualdad.

Que en el caso de la promesa a la bandera, se alude a un "juramento" de lealtad a la misma como símbolo de la patria y la nación, retomado de las prácticas militares desde hace más de 200 años.

Que la ceremonia consiste en que los y las estudiantes, parados frente a la bandera y ante las palabras de alguna autoridad, griten: ¡Si prometo! defender la bandera como símbolo de la patria y la nación. El discurso escolar apela a los sentimientos patrióticos, a las gestas históricas y al sacrificio de los próceres por la patria.

Que en el año 2008, se promulgó la Ley 26.481 que establece la "Promesa de lealtad a la bandera" para todas aquellas personas jóvenes y adultas que por distintas razones no pudieron hacerlo con anterioridad en la escuela primaria.

Que este año en la ciudad de Balcarce, para dar cumplimiento a la ley, el 20 de junio todos los alumnos de la modalidad de Educación de Jóvenes Adultos y Adultos Mayores que no habían hecho la promesa pudieron realizarla y ahí estuvieron los alumnos de la EEPA 702 garantizando que este derecho pudiera cumplirse.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:



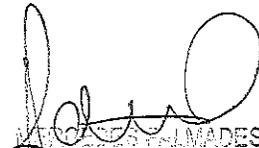
Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

RESOLUCION N° 28/22

ARTÍCULO 1.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, expresa el
----- beneplácito a la Jura de la Bandera realizada en la ciudad de Balcarce por
alumnos de la Escuela de Adultos EEPA N.º 702, en Acto Central realizado el 20 de junio
próximo pasado, dando cumplimiento a la ley N.º 26.481.-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a
los catorce días del mes de julio de dos mil veintidós. FIRMADO: Agustín Cassini-
PRESIDENTE -Mercedes Palmadés -SECRETARIA. -----


MERCEDES PALMADES
SECRETARIA HCD




AGUSTIN CASSINI
PRESIDENTE
H.C.D. BALCARCE